PROPOSICIÓN LEGISLATIVA QUE OPTIMIZA EL MONITOREO Y LA VIDEOVIGILANCIA A CARGO DE LOS GOBIERNOS REGIONALES Y GOBIERNOS LOCALES PARA LA PREVENCIÓN DEL DELITO Y LA SEGURIDAD CIUDADANA

Los diputados que suscriben, a iniciativa de la Diputada de la República **Paola Isabel Martínez Paitán,** integrante del Grupo Parlamentario Renovación Popular, en ejercicio del derecho de iniciativa legislativa reconocido por el artículo 107 de la Constitución Política del Perú y de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la Cámara de Diputados, presentan la siguiente proposición legislativa:

FÓRMULA LEGAL

LEY QUE OPTIMIZA EL MONITOREO Y LA VIDEOVIGILANCIA A CARGO DE LOS GOBIERNOS REGIONALES Y GOBIERNOS LOCALES PARA LA PREVENCIÓN DEL DELITO Y LA SEGURIDAD CIUDADANA

Artículo 1. Objeto de la Ley

La presente ley tiene por objeto fortalecer los sistemas de monitoreo, videovigilancia de los gobiernos regionales y gobiernos locales, mediante la participación de personal de la Policía Nacional del Perú en situación de retiro en sus instalaciones, con el propósito de contribuir a la prevención del delito, la atención oportuna de emergencias y el fortalecimiento de la seguridad ciudadana.

Artículo 2. Modificación del artículo 61 de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales

Se modifica el literal f) del artículo 61 de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales en los siguientes términos:

> "Artículo 61.- Funciones en materia de Defensa Civil
>
> (…)
>
> f) Planear, programar, ejecutar y formular directivas, supervisar y evaluar las actividades de seguridad ciudadana regional, en concordancia con la política nacional formulada por el Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana (Conasec) y el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana. **Para el cumplimiento de las funciones, las centrales de monitoreo y videovigilancia regionales**

dispondrán del personal de la Policía Nacional del Perú en situación de retiro en sus instalaciones. Estas centrales se interconectan con los sistemas de videovigilancia de la Policía Nacional del Perú."

Artículo 3. Modificación del artículo 85 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades

Se modifica los incisos 1.1 y 3.1 del artículo 85 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en los siguientes términos:

"Artículo 85.-Seguridad Ciudadana

Las municipalidades en seguridad ciudadana ejercen las siguientes funciones:

1. Funciones específicas exclusivas de las municipalidades provinciales:

1.1. Establecer un sistema de seguridad ciudadana, con participación de la sociedad civil y de la Policía Nacional, y normar el establecimiento de los servicios de serenazgo, vigilancia ciudadana, rondas urbanas, campesinas o similares, de nivel distrital o del de centros poblados en la jurisdicción provincial, de acuerdo a ley**, promoviendo el uso de los sistemas tecnológicos de videovigilancia, radio comunicación, como medidas disuasivas.**

Las centrales de monitoreo y videovigilancia municipales dispondrán del personal de la Policía Nacional del Perú en situación de retiro en sus instalaciones. Estas centrales se interconectan con los sistemas de videovigilancia de la Policía Nacional del Perú.

(…)

3. Funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales:

3.1. Organizar un servicio de serenazgo o vigilancia municipal cuando lo crea conveniente, de acuerdo a las normas establecidas por la municipalidad provincial respectiva. **Las centrales de monitoreo y videovigilancia de las municipalidades distritales dispondrán de personal de la Policía Nacional del Perú en situación de retiro en sus instalaciones. Estas centrales se interconectan con los sistemas de videovigilancia de la Policía Nacional del Perú.**

(…)"

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA. - Contratación del personal de la Policía Nacional del Perú en situación de retiro

La contratación del personal de la Policía Nacional del Perú en situación de retiro en los centros de monitoreo y videovigilancia de los gobiernos regionales y locales, se efectuará de manera progresiva y priorizada conforme a su disponibilidad presupuestal, de acuerdo con la evaluación de riesgos, los niveles de incidencia delictiva y teniendo en cuenta las regiones, municipalidades provinciales y distritales declaradas en emergencia.

SEGUNDA. – Funciones del personal de la Policía Nacional del Perú en situación de retiro

El personal de la Policía Nacional del Perú en situación de retiro que sea contratado para trabajar en centros regionales o municipales de videovigilancia puede realizar tareas de monitoreo, evaluación inicial de alertas, comunicación de incidentes y conservación de registros audiovisuales, conforme a los procedimientos aplicables. La contratación se sujeta a la normativa de empleo y disponibilidad presupuestaria de la entidad, sin conferirle atribuciones propias de la función policial.

Lima, noviembre de 2026

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: ROCHA GALLEGOS Roxana Maria FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05/11/2026 18:25:43-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: MARTINEZ PAITAN Paola Isabel FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05/11/2026 18:23:29-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: ROCHA GALLEGOS Roxana Maria FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05/11/2026 18:25:57-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: ARANDA VASQUEZ Christian FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05/11/2026 21:22:05-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: YONZ NUÑEZ Mady Veronica FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06/11/2026 09:40:49-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: CIPRIANI THORNE Javier Jose Maria FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06/11/2026 09:33:52-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: DE PAZ LANCHO Leo Miguel FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06/11/2026 09:53:39-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: BAELLA MALCA Jose Isidro FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06/11/2026 10:06:05-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: ZEBALLOS APONTE Jorge Arturo FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06/11/2026 10:32:19-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: BRAVO QUISPE Aldo Antonio FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06/11/2026 11:11:31-0500

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA PÚBLICO

Es necesario señalar que la inseguridad ciudadana en el Perú es el **principal problema público que afecta la calidad de vida y el desarrollo del país**, impulsado por el aumento de la extorsión, el sicariato, secuestros, robos, lo que genera que la población se siente desprotegida y vulnerada debido a que no tiene respuesta de las autoridades ante este problema, siente que están abandonadas por el estado.

La inseguridad en el país tiene un alto impacto urbano, en los últimos años la población de Lima y Callao en un 80.2% señalan a la inseguridad como el problema mas grave para su bienestar.[1]

La extorción en el país ha aumentado considerablemente desde el año 2022 a la fecha, es el delito con mayor crecimiento, ha aumentado 33.8%[2], es preciso señalar que las denuncias por extorsión registradas por la Policía Nacional del Perú aumentaron considerablemente afectando a comercios, transportistas y pequeñas empresas.

Ante este problema la ciudadanía muestra un bajo respaldo hacia los organismos encargados del orden, con tasas de desconfianza del 92% en el Congreso, 83% en el Ministerio del Interior, 78% en la Fiscalía y 70% en la Policía Nacional.

Con relación a los niveles de percepción de inseguridad en el país durante el semestre móvil de abril a julio 2026 (INEI), la ciudadanía de 15 años en un 83.3% manifiesta que se siente insegura en el país, el 56.6% se siente insegura en su barrio y el 23.7, declara haber sido víctima[3]

Se hace indispensable fortalecer la capacidad de respuesta de los centros de monitoreo y videovigilancia de los gobiernos regionales y locales para prevenir, reducir la incidencia de delitos y capturar de manera rápida a los delincuentes, por esa razón la propuesta legislativa plantea que en estos centros cuenten con la presencia de personal policial en situación de retiro, debido a que ellos han sido formados y capacitados para luchar contra el crimen, por eso tienen una visión amplia que les permite deducir que ante una situación sospechosa se puede desencadenar en un acto delictivo.

[1] https://www.comexperu.org.pe/articulo/desafios-de-inseguridad-transporte-y-gestion-de-residuos-en-lima-y-callao

[2] https://www.infobae.com/peru/2026/09/30/criminalidad-aumenta-en-peru-mp-reporta-crecimiento-de-338-en-casos-de-extorsion-desde-2022/

[3] https://m.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/boletines/boletin-seguridad-ciudadana-feb-jul-2026.pdf

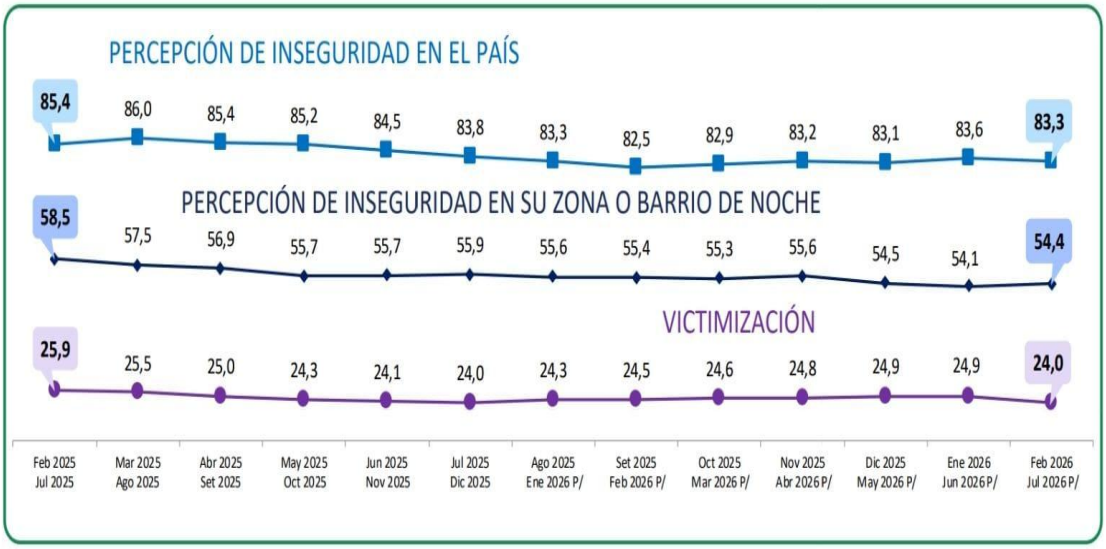
II. EVIDENCIA QUE SUSTENTA EL PROBLEMA

La inseguridad en el país se ha incrementado de manera exponencial en los últimos años, las extorsiones, el sicariato, los secuestros, los robos abarcan a diarios los titulares de los medios de comunicación, lo que genera una impotencia en la población al ver que no hay una respuesta oportuna de las autoridades.

La última estadística de seguridad ciudadana del Instituto de Estadística e Informática INE, emitida en el informe técnico del mes de agosto del presente año, correspondiente al semestre móvil Febrero – Julio 2026 nos nuestra que la percepción de inseguridad ciudadana en país de la población urbana de 15 años a más se encuentra en un 83.3%. El 24% manifiesta haber sido víctima de la delincuencia.

CUADRO 1

VICTIMIZACIÓN Y PERCEPCIÓN DE INSEGURIDAD DE LA POBLACIÓN URBANA DE 15 Y MÁS AÑOS DE EDAD

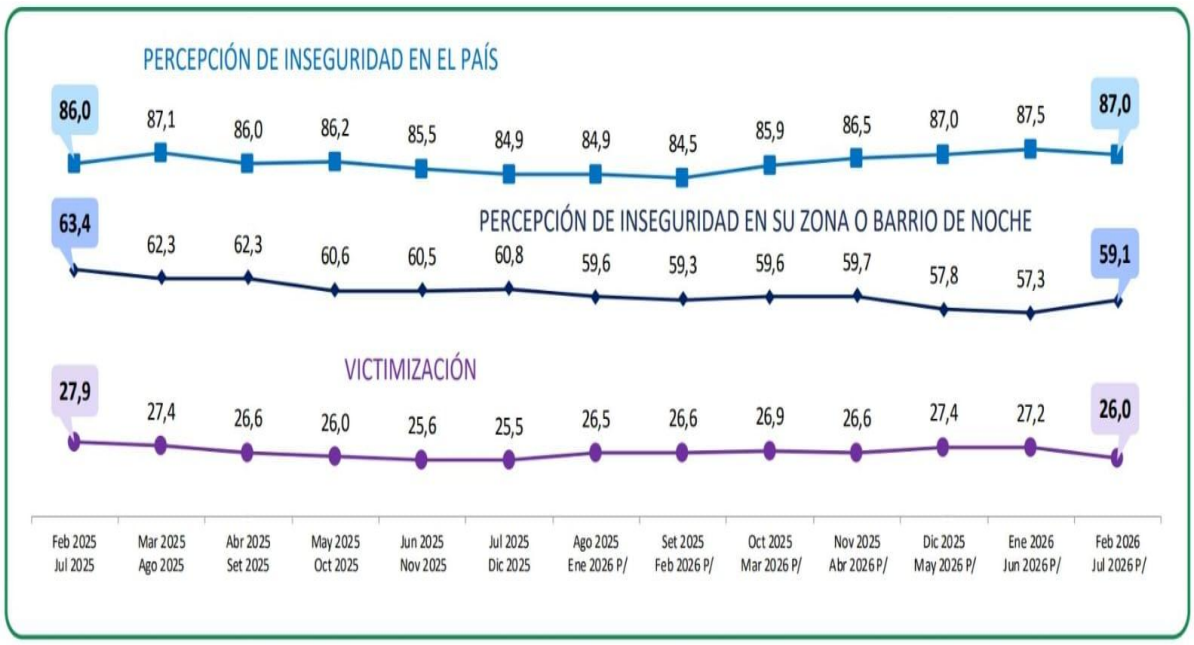


Fuente: Inei informe técnico 04 – agosto 2026

Asimismo, el mismo informe nos señala que la percepción de inseguridad ciudadana en país la población de Lima Metropolitana y la Provincia Constitucional del Callao de 15 años a más se encuentra en un 87%. El 26% manifiesta haber sido víctima de la delincuencia.

CUADRO 2

VICTIMIZACIÓN Y PERCEPCIÓN DE INSEGURIDAD DE LA POBLACIÓN DE 15 Y MÁS AÑOS DE EDAD DE LIMA METROPOLITANA Y LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO



Fuente: Inei informe técnico 04 – agosto 2026

III. OBJETIVOS GENERALES Y ESPECIFICOS

3.1 Objetivo General

Prevenir y reducir la incidencia de delitos de alto impacto, especialmente extorsión, sicariato, secuestro y robo mediante la reincorporación e integración de efectivos policiales en situación de retiro en labores prioritarias de seguridad ciudadana.

3.2 Objetivos Específicos

Analizar la incidencia delictiva y las zonas de mayor riesgo para mapear los sectores con mayor presencia de extorsión, sicariato, secuestro y robo, determinando los requerimientos específicos de personal policial

Fortalecer la capacidad de los gobiernos regionales y locales en la lucha contra la inseguridad ciudadana y prevenir los actos delictivos.

Garantizar la participación en los centros de monitoreo y videovigilancia de efectivos de la Policía Nacional del Perú en situación policial de retiro, para mejorar la capacidad de respuesta para prevenir y reducir la inseguridad ciudadana.

IV. FUNDAMENTACION DE LA INICIATIVA

La presente proposición legislativa responde a la necesidad de fortalecer la capacidad operativa de los centros de videovigilancia de los gobiernos regionales y gobiernos locales mediante la participación de personal de la Policía Nacional del Perú en situación de retiro, a fin de mejorar la prevención del delito, la atención de emergencias y la respuesta oportuna frente a hechos que afecten la seguridad ciudadana.

Es preciso manifestar que la seguridad ciudadana constituye una condición esencial para el ejercicio de los derechos fundamentales, el desarrollo de las actividades económicas y la convivencia pacífica. En ese contexto, corresponde al Estado adoptar medidas que permitan mejorar la prevención del delito y fortalecer la capacidad de respuesta de las instituciones responsables de proteger a la población.

La creación de los sistemas de videovigilancia de los gobiernos regionales y locales representa una herramienta para observar espacios públicos, detectar incidentes, generar alertas y contribuir a la identificación de hechos que comprometan la seguridad ciudadana. No obstante, su eficacia requiere que la información obtenida se encuentre vinculada con mecanismos de coordinación que permitan adoptar decisiones y activar las intervenciones pertinentes.

Cabe precisar que la implementación de sistemas de videovigilancia representa una inversión pública destinada a proteger a la población, prevenir conductas delictivas y contribuir al mantenimiento del orden público. Sin embargo, la eficacia de esta infraestructura tecnológica depende no solo de la cantidad y calidad de las cámaras instaladas, sino también de la capacidad institucional para interpretar la información obtenida, verificar las alertas y activar oportunamente los mecanismos de intervención correspondientes.

En ese contexto, la presencia de efectivos policiales en situación policial de retiro en los centros de videovigilancia permitiría fortalecer la coordinación directa entre los operadores de monitoreo y las unidades policiales competentes, facilitando la evaluación de incidentes, la comunicación de hechos de relevancia policial y el despliegue oportuno de los recursos operativos disponibles.

Asimismo, esta medida contribuiría a mejorar el aprovechamiento de los registros audiovisuales para fines de prevención e investigación, de acuerdo con las competencias de la Policía Nacional del Perú y las disposiciones legales aplicables. De igual manera, permitiría articular la información obtenida mediante los sistemas de videovigilancia con las acciones de patrullaje preventivo e integrado, los mapas del delito y las estrategias territoriales de seguridad ciudadana.

La proposición se sustenta en el deber que tiene el Estado de proteger a las personas y garantizar condiciones adecuadas de seguridad, así como en el principio de colaboración entre los distintos niveles de gobierno y las instituciones responsables de la seguridad ciudadana. En consecuencia, resulta pertinente establecer mecanismos normativos que permitan disponer, de manera progresiva y según criterios de necesidad, riesgo, cobertura territorial y disponibilidad presupuestal, la asignación o

presencia de efectivos policiales en situación de retiro, en los centros de videovigilancia regionales y municipales.

La implementación de esta medida deberá efectuarse de manera progresiva mediante los instrumentos de coordinación correspondientes entre los gobiernos regionales y gobiernos locales respetando las competencias de cada entidad. De esta manera, se busca que el monitoreo de videovigilancia se convierta en un instrumento efectivo de prevención, coordinación y respuesta frente a la delincuencia, en beneficio de la seguridad y tranquilidad de la ciudadanía.

Finalmente, podemos decir que la presencia de efectivos policiales en situación de retiro, permitiría fortalecer la conexión entre la detección de hechos de riesgo y la actuación de las unidades operativas.

En primer lugar, facilitara la comunicación inmediata de incidentes y la evaluación de alertas que requieran intervención policial. En segundo lugar, contribuirá a mejorar la coordinación entre los operadores de los centros de monitoreo, las comisarías y las unidades especializadas. En tercer lugar, favorecerá la preservación y utilización de los registros audiovisuales conforme a los procedimientos legales.

Asimismo, la participación de personal en retiro permitirá que la información generada por las cámaras contribuya a orientar el patrullaje preventivo y a identificar zonas que requieren atención prioritaria.

Por ello, la propuesta plantea una implementación progresiva, basada en criterios objetivos de riesgo y necesidad, asimismo se delimita su campo de acción para trabajar en centros regionales o municipales de videovigilancia puede realizar tareas de monitoreo, evaluación inicial de alertas, comunicación de incidentes y conservación de registros audiovisuales, conforme a los procedimientos aplicables. La contratación se sujeta a la normativa de empleo y disponibilidad presupuestaria de la entidad, sin conferirle atribuciones propias de la función policial.

V. ANTECEDENTES LEGISLATIVOS

La presente proposición legislativa cuenta con los siguientes antecedentes del periodo parlamentario 2021-2026, que a continuación detallamos:

- ✓ Proyecto de ley 12197/2025-CR, Ley que promueve la participación del sector privado en los proyectos de videovigilancia urbana mediante convenios de colaboración público-privada sin fines de lucro, de autoría de la excongresista Nilza Merly Chacón Trujillo.

- ✓ Proyectos de ley 10501/2024-CR, Ley que fortalece el sistema de seguridad ciudadana a través de centros de monitoreo y videovigilancia interconectados con presencia policial, de autoría del excongresista Edgar Raymundo Mercado.

- ✓ Proyecto de Ley 10414/2024-CR, Ley que fortalece los centros de monitoreo y videovigilancia de los gobiernos regionales y gobiernos locales con miembros de

la Policía Nacional del Perú, de autoría de la excongresista Ana Zadith Zegarra Saboya.

Ambas iniciativas legislativas fueron dictaminadas por la comisión de defensa nacional, orden interno, desarrollo alternativo y lucha contra las drogas, presentando un texto sustitutorio favorable, el cual no se llegó a debatir en el pleno del Congreso de la República.

Asimismo, la iniciativa legislativa 10414/2024-CR, fue dictaminada por la comisión de descentralización, regionalización, gobiernos locales y modernización de la gestión del estado, presentando un texto sustitutorio favorable, el cual no se llegó a debatir en el pleno del Congreso de la República.

VI. IDENTIFICACIÓN DE LOS SECTORES COMPRENDIDOS EN LA PROPOSICIÓN LEGISLATIVA.

La presente proposición legislativa comprende principalmente al Sector Interior y la Policía Nacional del Perú.

a) **Ministerio del Interior (MININTER).** En su condición de ente rector del Sector Interior, se encuentra directamente comprendido por la proposición legislativa, debido a que se requiere la participación del personal policial en retiro en los centros de videovigilancia regionales y municipales, siendo que el referido sector validara la nonima del personal en situación de retiro, además la Policía Nacional del Perú depende del referido ministerio.

b) **Policía Nacional del Perú.** Es el actor principal de la presente propuesta legislativa debido a que sus efectivos policiales en retiro realizan labor en los centros de videovigilancia regionales y municipales con el propósito de fortalecer la coordinación directa entre los operadores de monitoreo y las unidades policiales competentes, facilitando la evaluación de incidentes, siendo que la misma validara la nómina del personal en situación de retiro

VII. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS QUE SE MODIFICAN.

La presente proposición legislativa modifica las siguientes normas que a continuación se detallan:

- ✓ Literal f) del artículo 61 de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- ✓ Incisos 1.1 y 3.1 del artículo 85 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Gobiernos Municipales.

La proposición legislativa no deroga ninguna disposición constitucional o legal.

VIII. ANÁLISIS COSTO-BENEFICIO.

La presente proposición legislativa no implica gastos adicionales ni aumento de presupuesto debido a que se ejecutara con los recursos asignados a los gobiernos regionales y locales, pues del presupuesto asignado para la contratación de dicho personal por parte de los gobiernos regionales y loca, solo distribuirán el presupuesto asignado a la contratación de dicho personal de manera gradual y progresiva a fin de no vulnerar la prohibición de iniciativa de gasto regulada en el artículo 79, los beneficios están dados en el fortalecimiento de los centros de videovigilancia con la presencia de efectivo policial en retiro para la lucha contra la delincuencia y el crimen organizado que azota al país, lo que va a permitir mejorar los niveles de seguridad.

BENEFICIOS

Grupo de interés	Beneficio
Estado Peruano/ Gobiernos Regionales y Locales	Trabajo coordinado entre la Policía Nacional del Perú, los Gobiernos Regionales y Gobiernos locales para fortalecer el Sistema de Seguridad Ciudadana, reduciendo los índices de criminalidad, mayor articulación entre la videovigilancia y respuesta policial, así como el fortalecimiento de las estrategias de prevención del delito
Sociedad	La respuesta a las emergencias delictivas será más eficientes y eficaces, la prevención y actuación policial para atacar a la delincuencia y evitar que se concreten los actos delincuenciales será mejor Disminuirán los niveles de percepción de inseguridad, la población se sentirá más segura.

COSTOS

Entidad	Costo
Estado Peruano/ Gobiernos Regionales y Locales	No genera costo adicional al erario nacional, debido a que los centros de monitoreo y videovigilancia la están instalados y en funcionamiento. La contratación de los policías en situación policial de retiro se realiza con el presupuesto asignado a cada uno de los gobiernos regionales y locales.

IX. VINCULACIÓN CON LAS POLITICAS DE ESTADO DEL ACUERDO NACIONAL.

La presente proposición legislativa guarda relación con las Políticas de Estado del Acuerdo Nacional, vinculadas a la política 7 **Erradicación de la violencia y fortalecimiento del civismo y de la seguridad ciudadana**[4].

X. IMPACTO AMBIENTAL.

Por la naturaleza de las modificaciones propuestas, no se identifican impactos ambientales derivados de la aprobación de la presente proposición legislativa. Su contenido se limita a modificar la ley orgánica de gobiernos regionales y la ley orgánica de municipalidades.

En particular, las modificaciones están referidas a fortalecer los centros de monitoreo y videovigilancia de los gobiernos regionales y locales

[4] Conforme se evidencia del Acuerdo Nacional que se encuentra en : https://acuerdonacional.pe/politicas-de-estado-del-acuerdo-nacional/definicion/